



SECRETARIA DE
ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE NORMAS
DIRECCION DE METROLOGIA
CERTIFICACION
PRODUCTO SUJETO A NORMA OFICIAL
MEXICANA

NOM-ES EVOE



Dirección General de Normas
12070020

DGN.312.07.2012.2309

Naucalpan, Edo. de Méx., a 9 de agosto de 2012

BINARIUM TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.

AV. TCHAIKOVSKY 566

COL. ARCOS DE GUADALUPE

45030 ZAPOPAN, JAL

En respuesta a su solicitud recibida el 27 de julio de 2012, con número de registro C-0023, la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 38 fracción V, 52, 53, 68, 73, 80 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 1, 2, 4, 11, 19 fracciones XIV, XV, XVI y demás aplicables del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de noviembre de 2002, le otorga la presente CERTIFICACION de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, con verificación mediante pruebas periódicas al producto en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO: Dispensario p/despacho de combustibles
MARCA: SUPRAMAX
MODELO: ESM2853
ORIGEN: MEXICO

CARACTERISTICAS:

Producto nuevo que cumple con las especificaciones metrológicas y de seguridad de la NOM referida, según informe de verificación CNM-IV-100-014/2012 del 2012-07-13, emitido por el CENAM, laboratorio aceptado en términos de lo dispuesto por los artículos 91 de la LFMN y 97 de su Reglamento, así como informe de resultados AE1180/2012 del 2012-06-28 emitido por Ampliequipos, S.A. de C.V., laboratorio acreditado y aprobado en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 70 de la LFMN con acreditación EE-0094-007/11; y dictamen de verificación D-015/2012 del 2012-07-02 emitido por el Ing. Bulmaro López Navarro, unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 70 de la LFMN con acreditación UVSEIE 145-A. Características: medidor de flujo de desplazamiento positivo tipo engranes; marca FPP Meters (Tuthill), modelo TS10A, flujo máximo 150 L/min.; versión del software V6.0. La vigencia de la presente certificación corre a partir de la fecha de entrada en vigor de la norma oficial mexicana referida.

NORMA DE REFERENCIA: NOM-005-SCFI-2011 **Vigencia hasta:** 9 de agosto de 2014

CONDICIONES DE LA CERTIFICACION

PRIMERA. El titular de este certificado asume la responsabilidad de que el (los) producto (s) que se indican en el mismo, cumpla (n) con las especificaciones y términos establecidos en la (s) norma (s) oficial (es) mexicana (s).

SEGUNDA. Cuando los productos a que se refiere la presente certificación se dejen de importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular deberá dar el aviso que proceda a esta Dirección, o presentar la solicitud respectiva, por escrito, con una anticipación de 30 días.

TERCERA. La violación a cualquiera de las condiciones que anteceden, motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GRAL. DE NORMAS

★ 31 AGO 2012 ★

DESPACHADO

ANEXO FAMILIA
REF.: C-0023



SECRETARIA DE
ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE NORMAS
DIRECCION DE METROLOGIA

ANEXO

(HOJA 2)



12070020

DGN.312.07.2012.2309

MODELOS DE LA FAMILIA

ESG2052, ESM2852, ESD2801, ESS2001

*****ULTIMA LINEA*****

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GRAL. DE NORMAS

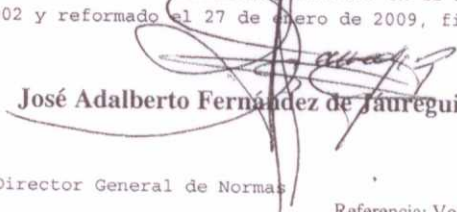
★ 31 AGO 2012 ★

DESPACHADO

C. INSPECTOR: ESTA CERTIFICACION NO SERA VALIDA SI PRESENTA BORRADURAS, TACHADURAS, ENMENDADURAS O CUALQUIER SIGNO DE ALTERACION

ATENTAMENTE

De conformidad con los artículos 2, sección B, fracción VII y 19 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002 y reformado el 27 de enero de 2009, firma el Director de Metrología.


José Adalberto Fernández de la Regui Carro

C.c.p. Christian Turégano Roldán.- Director General de Normas

REF.: C-0023

Referencia: Volante 2755, 2926, 3298, Oficio 2309, CDD 5S.5.7

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
Tel. 57 29 93 00 ext. 43207, Fax 55 20 97 15.

www.economia.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

31 AGO. 2012

DESPACHADO

DGN.312.07.2012.2357

Asunto: Se otorga aprobación del modelo o prototipo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 14 de agosto de 2012.

BINARIUM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.

Av. Tchaicovsky No. 566,
Col. Arcos de Guadalupe,
45030, Zapopan, Jal.

At'n: Ing. Mario Alberto Meza Martínez.

En respuesta a su solicitud recibida el 27 de julio de 2012, con número de registro 2763 mediante el cual solicita la aprobación del modelo o prototipo, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, incisos c) y g), 3 fracción III, 10, 38 fracción V, 39 fracción XII, 52, 53, 68, 73, 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 7 de su Reglamento; 1, 2 apartado B, fracción VII, 3 y 19 fracción IX del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría, le comunico que, toda vez que ha cumplido con los requisitos previstos en el trámite SE-04-002 "Aprobación del modelo o prototipo de instrumentos de medición y patrones sujetos a norma oficial mexicana, previa a su comercialización", que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que al efecto administra la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se otorga la **aprobación del modelo o prototipo** en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO:	Dispensario para despacho de combustibles.
MARCA:	SUPRAMAX.
MODELOS DE LA FAMILIA:	ESM2853, ESG2052, ESM2852, ESD2801, ESS2001.
PAIS DE ORIGEN:	MÉXICO.
CARACTERÍSTICAS:	Producto nuevo que cumple con las especificaciones metroológicas y de seguridad de la NOM referida, según certificación de producto DGN.312.07.2012.2309 del 09 de agosto de 2012, emitido por esta unidad administrativa, cuyas características metroológicas y otros datos de identificación se señalan en el certificado citado.
NORMA APLICABLE: NOM-005-SCFI-2011 "Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación".	La vigencia de la aprobación de modelo o prototipo de instrumentos de medición, está sujeta a que no se vulneren las condiciones bajo las cuales fue expedida dicha aprobación, o en tanto no se modifique o cancele la norma oficial mexicana correspondiente.



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.07.2012.2357

CONDICIONES DE LA APROBACION DEL MODELO O PROTOTIPO.

PRIMERA:	Los instrumentos y productos de las marcas y modelos comprendidos en la presente aprobación que comercialicen o se usen en la República Mexicana, deberán satisfacer las características técnicas de seguridad y de información a que están sujetos. Asimismo, no podrán ser modificados si no se presenta la solicitud respectiva con 30 días de anticipación y esta unidad administrativa otorgue resolución favorable.
SEGUNDA:	Cuando los instrumentos o productos se dejen de comercializar o cuando el titular cambie de domicilio o razón social deberá notificarlo a esta unidad administrativa dentro de los siguientes 15 días posteriores a dicha situación.
TERCERA:	El suministro de partes y refacciones y la póliza de garantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en su caso, con las normas oficiales mexicanas correspondientes.
CUARTA:	El titular queda obligado a cumplir las condiciones establecidas, así como lo señalado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Protección al Consumidor. El incumplimiento de cualquiera de ellas motivará suspensión de la presente aprobación sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan, en términos de la Ley y demás disposiciones legales.

Asimismo, se le comunica que la presente Aprobación deberá acompañarse para su validez del original del certificado de producto que se cita.

Atentamente,

"De conformidad con los artículos 2, sección B, fracción VII y 19 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002 y reformado el 27 de enero de 2009, firma el Director de Metrología."

ING. JOSÉ ADALBERTO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI CARRO



NHN/JHL

Referencia: Volante 2763, 3298, Oficio 2357, CDD 5S.10.1

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 53950, Tel. 5201-0600
Ext. 43207 fax 5520-9715. DGN en Internet: www.economia.gob.mx/?P=85 e-mail: jose.fernandezdejauregui@economia.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.07.2012.2357

CONDICIONES DE LA APROBACION DEL MODELO O PROTOTIPO.

PRIMERA:	Los instrumentos y productos de las marcas y modelos comprendidos en la presente aprobación que comercialicen o se usen en la República Mexicana, deberán satisfacer las características técnicas de seguridad y de información a que están sujetos. Asimismo, no podrán ser modificados si no se presenta la solicitud respectiva con 30 días de anticipación y esta unidad administrativa otorgue resolución favorable.
SEGUNDA:	Cuando los instrumentos o productos se dejen de comercializar o cuando el titular cambie de domicilio o razón social deberá notificarlo a esta unidad administrativa dentro de los siguientes 15 días posteriores a dicha situación.
TERCERA:	El suministro de partes y refacciones y la póliza de garantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en su caso, con las normas oficiales mexicanas correspondientes.
CUARTA:	El titular queda obligado a cumplir las condiciones establecidas, así como lo señalado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Protección al Consumidor. El incumplimiento de cualquiera de ellas motivará suspensión de la presente aprobación sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan, en términos de la Ley y demás disposiciones legales.

Asimismo, se le comunica que la presente Aprobación deberá acompañarse para su validez del original del certificado de producto que se cita.

Atentamente,

"De conformidad con los artículos 2, sección B, fracción VII y 19 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002 y reformado el 27 de enero de 2009, firma el Director de Metrología."

ING. JOSÉ ADALBERTO FERNÁNDEZ DE JAUREGUI CARRO



NHN/JHL

Referencia: Volante 2763, 3298, Oficio 2357, CDD 5S.10.1

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 53950, Tel. 5201-0600
Ext. 43207 fax 5520-9715. DGN en Internet: www.economia.gob.mx/?P=85 e-mail: jose.fernandezdejauregui@economia.gob.mx

"2014, Año de Octavio Paz"

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

CERTIFICACIÓN
PRODUCTO SUJETO A NORMA OFICIAL MEXICANA

DGN.312.01.2014.2474.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 25 de agosto de 2014.

Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.

Av. Tchaikovsky No. 566.

Col. Arcos de Guadalupe.

45030 Zapopan, Jalisco.



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

02 SET. 2014

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

En atención a las solicitudes recibidas en esta Dirección General de Normas (DGN) los días 31 julio y 06 de agosto de 2014, bajo los número de registro 3166 y 3235, respectivamente, mediante las cuales solicita la certificación del cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012, "Programas Informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos – Especificaciones, métodos de prueba y de verificación", respecto del programa informático V6.0 con que operan los dispensarios marca Supramax, con fundamento en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso B fracción XI, 4, 9, 21 fracciones I, IV, XV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 3 fracción III, 38 fracción V, 39 fracción XII, 52, 53, 68, 73, y 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), le comunico que se concede la certificación solicitada para el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012, en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO: Software (Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos– especificaciones, métodos de prueba y de verificación)

MARCA: Supramax

VERSIÓN DEL SOFTWARE LEGALMENTE RELEVANTE: V6.0

ORIGEN: México

Controla el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos de la marca Supramax, modelos ESM2853; ESG2052; ESM2852 ESD2801 y ESS2001.

Producto nuevo que cumple con las especificaciones de funcionamiento y de seguridad de la NOM referida, según duplicado de informe de verificación CNM-IV-820-002S/2012 del 2014-05-29 emitido por el Centro Nacional de Metrología.

CARACTERÍSTICAS: Programa informático y del sistema electrónico que controlan el funcionamiento del sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, mismo que al momento procesal oportuno, debe demostrar el cumplimiento de la NOM-185-SCFI-2012.

NORMA OFICIAL MEXICANA DE REFERENCIA: NOM-185-SCFI-2012.

Vigencia: La vigencia de este certificado será permanente, siempre y cuando no se modifique el software legalmente relevante (versión V6.0).

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez,

CP 53950, Estado de México. Tl. (55) 5229-6100 Ext. 43201

sugerencias.dgn@economia.gob.mx



DGN.312.01.2014.2474.

CONDICIONES DE LA CERTIFICACIÓN

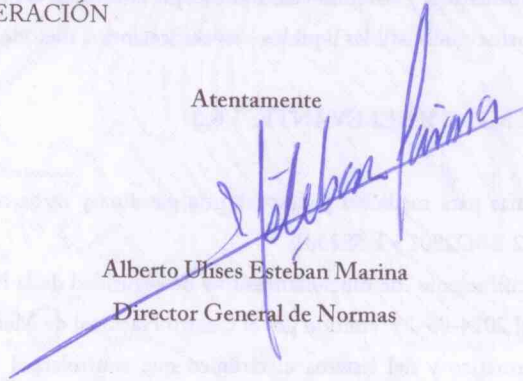
- PRIMERA.** El titular de este certificado asume la responsabilidad de que el (los) producto (s) que se indican en el mismo, cumpla (n) con las especificaciones y términos establecidos en la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012.
- SEGUNDA.** Cuando los productos a que se refiere la presente certificación se dejen de fabricar, importar o comercializar, o cuando el titular cambie de domicilio o razón social, el titular deberá dar el aviso a esta Dirección dentro de los siguientes 15 días posteriores a dicha situación.
- TERCERA.** La violación a cualquiera de las condiciones que anteceden, motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme a lo establecido en la LFMN y demás disposiciones Legales que rigen en la materia.
- CUARTA.** En caso de que el titular del certificado detecte en cualquier momento que el programa informático ha sido alterado o modificado, se deberá dar aviso a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Dirección General de Normas, en un plazo máximo de veinticuatro horas, de lo contrario podrá ser considerado responsable solidario con el propietario de la estación de servicio, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

VERSIÓN DE SOFTWARE LEGALMENTE RELEVANTE

V6.0-----

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO SERÁ VALIDA SI PRESENTA BORRADURAS, TACHADURAS, ENMENDADURAS O CUALQUIER SIGNOS DE ALTERACIÓN

Atentamente


Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas



**DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS**

02 SET. 2014

**OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO**

C.c.p. Lic. María del Rocío Ruiz Chávez. Subsecretaria de Competitividad y Normatividad. SE.

C.D. Tomás Manuel Sánchez Robles. Director General de Verificación de Combustibles. Procuraduría Federal del Consumidor.

Mtro. Gabriel Zorrilla de la Concha. Director General Adjunto de Operación. SE.

Carlos Martínez Nava. Director de Evaluación de la Conformidad.

gmt/CZP/JCM/CMN/GZC

Volantes 3166 y 3235 Oficio 2474/CDD 5S.5.7

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez,

CP 53950, Estado de México. Tel. (55) 5229-6100 Ext. 43201

sugerencias.dgn@economia.gob.mx

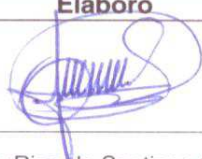
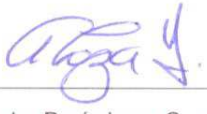
Viernes 13 de julio de 2012.

Informe de Verificación

Verificación a un sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, conforme a los requerimientos que establece el punto 5.3 Especificaciones de las partes, 5.4 Sistema de recuperación de vapores, 7.2 Exactitud de las mediciones, 7.3 Método de prueba de autenticación del sistema electrónico y programas de cómputo y 8 Información comercial de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación.

Datos de la empresa	
Empresa solicitante:	BINARIUM TECNOLOGIAS S.A. DE C.V.
Domicilio:	Av. Tchaikovsky No. 566, Col. Arcos de Guadalupe, Zapopan, Jalisco. México. C. P. 45030
Período o fecha de verificación:	Del 12 al 14 de junio de 2012
Domicilio de la verificación	
Lugar:	Centro Nacional de Metrología
Calle y número:	km 4.5 carretera a los Cués
Colonia:	
Ciudad o municipio:	El Marqués
Estado:	Querétaro
C. P.:	76246
Datos del modelo o prototipo	
Marca:	SUPRAMAX
Familia:	ES
Modelo:	ESM2853
No. de Serie:	1801
Combustible de Operación:	Gasolinas y Diesel
Origen:	México
Resultado de la verificación	
APROBATORIO	

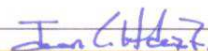


Numerales de la norma	Elaboró	Revisó
5.3 excepto 5.3.4.2, 7.1.1 (parte volumétrica), 7.2 y 8	 Diddier Ricardo Santiago Salinas	 Alejandro Darío Loza Guerrero
7.1.1. (parte electrónica) y 7.3	 Sol Montserrat Barrón Cortés	 Juan Carlos Hernández Zúñiga

B. Verificación de los numerales: 7.1.1 y 7.3

Verificación del numeral 7.3 de la NOM-005-SCFI-2011						Resultado
7.1.1 Diseño La aprobación del modelo o prototipo debe efectuarse con la información proporcionada por el fabricante en idioma español.						CUMPLE
7.1.1.1 Marca, modelo y número de serie del sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, forma de identificar los modelos de la familia y forma de identificar la serie.						CUMPLE
7.1.1.3 Instructivos y manuales de usuario, instalación, servicio, operación, configuración y programación.						CUMPLE
7.1.1.3.1 Diagramas de conexión del sistema electrónico así como la forma de identificar cada una de las tarjetas que lo componen y la descripción de las funciones que realizan						CUMPLE
7.1.1.3.2 Cuando en algún componente de la tarjeta se pueda actualizar el programa que controla su funcionamiento, debe indicar la forma de identificar dicho componente y cómo se autentifica el programa contenido en el mismo.						CUMPLE
7.1.1.3.4 Procedimiento de ajuste de volumen del instrumento de medición.						CUMPLE
7.1.1.4 Código objeto del programa utilizado, la versión con la que se identifica y el nombre del circuito integrado en donde se carga dicho programa. Cálculo de la suma de comprobación para ser utilizada como referencia respecto del punto 7.3.2.7.2 de la presente norma oficial mexicana.						CUMPLE
7.1.1.5 Procedimiento para autentificar completamente el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, incluyendo el sistema electrónico y programas de cómputo que lo componen y sus características de confiabilidad.						CUMPLE
7.3.1 Diseño La verificación se enfoca sobre los siguientes componentes:						CUMPLE
7.3.1.1 Tarjetas electrónicas, donde la revisión debe ser de tipo ocular y física en cada una de sus partes, corroborando que cada tarjeta contenga los siguientes identificadores, de forma visible, permanente e imborrable: • Marca, lugar de origen, número de tarjeta, revisión o versión, año de fabricación, Informe de reparación o remplazo. Se integra un listado de las tarjetas y componentes electrónicos con su información y se adjunta en el anexo I las fotografías de las mismas.						
Marca	Lugar de origen	Identificación	Revisión	Año de fab.	Pruebas	
1 Módulo Ensamble de tarjeta principal y tarjeta de conexiones PCA-EDDY						CUMPLE
SystemBase	KOREA	EDDY-S4M V2.1(M2)	2.1	2010	En todas	
SystemBase	KOREA	EDDY-S4M-JIG V2.1 (M3)	2.1	2008	En todas	
1 Módulo sensor de presión de neumáticos ENSAMBLE PCA-AIR						CUMPLE
SUPRAMAX	No identifica	ENSAMBLE PCA-AIR	Sin revisión	No identifica	En todas	
1 Tarjeta sensor de presión de neumáticos PCA-AIR						
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-AIR	A	2011	En todas	
1 Módulo suministro de alimentación PWR-SPLY AIR 12V						CUMPLE
No identifica	No identifica	WH-L03U-12V	Sin revisión	No identifica	En todas	
1 Tarjeta control de impresora PCA-CORE						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-CORE	C	2010	En todas	
1 Tarjeta matriz de leds PCA-LEDMATRIX						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-LEDMATRIX	C	2009	En todas	

Verificación del numeral 7.3 de la NOM-005-SCFI-2011						Resultado
2 ENSAMBLES TECLADO						CUMPLE
2 Tarjetas de control digital de teclas PCA-PLANOTEC						
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-PLANOTEC	B	2009	En todas	CUMPLE
2 Tarjetas para conexión y señales de datos PCA-MICRO5						
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-MICRO5	B	2010	En todas	CUMPLE
2 Tarjetas pulsador para medidor de alto flujo PCA-PULSADOR HALL						
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-PULSADOR HALL	B	2009	En todas	CUMPLE
1 Módulo para medidor de bajo flujo ENSAMBLE PCA-PULSADOR HALL.						
SUPRAMAX	MEXICO	PULSADOR	Sin revisión	No identifica	En todas	CUMPLE
1 Tarjeta de control y suministro de energía PCA-OPTOS, ver nota importante 1.						
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-OPTOS	D	2010	En todas	CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-OPTOS	D2	2010	En todas	
2 Tarjetas de registro de apertura PCA-DOOR						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-DOOR	A	2010	En todas	
1 Tarjeta de suministro de energía a impresora PCA-DOBLADOR						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-DOBLADOR	D	2007	En todas	
6 Tarjetas de iluminación PCA-LUZ INDIRECTA, ver notas importantes 2 y 3.						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-LUZ INDIRECTA	A1	2010	En todas	
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-LUZ INDIRECTA	A	2010	En todas	
2 Tarjetas de pantalla de volumen, despachado y venta PCA-DISPLAY MODULO GRAFICO						CUMPLE
SUPRAMAX	TAIWAN	PCA DISPLAY	E	2011	En todas	
2 Tarjetas PCA-FUENTE DE PODER 5V						CUMPLE
SUPRAMAX	CHINA	CFM60S050	A	2011	En todas	
1 Tarjeta PCA-FUENTE DE PODER 12V						CUMPLE
SUPRAMAX	CHINA	CFM60S120	A	2011	En todas	
1 Módulo lector de tarjetas PCA-LECTOR						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PCA-LECTOR	A	2010	En todas	
1 Componente identificador de dispositivos de proximidad LECTOR TAG						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	LECTOR TAG	Sin revisión	No identifica	En todas	
1 Módulo identificador de dispositivos de proximidad PISTOLA TAG						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	PISTOLA TAG	Sin revisión	No identifica	En todas	
1 Módulo de control digital para la calibración CALIBRADOR						CUMPLE
SUPRAMAX	MEXICO	CALIBRADOR	Sin revisión	No identifica	En todas	
1 Módulo IMPRESORA						CUMPLE
SUPRAMAX	JAPON	IMPRESORA	Sin revisión	No identifica	En todas	
1 Componente BATERIA						CUMPLE
SUPRAMAX	CHINA	BATERIA	Sin revisión	No identifica	En todas	
Identificación de los programas de cómputo mediante una etiqueta, visible, permanente e imborrable, ubicada en la tarjeta electrónica que los contenga, y en la cual se señale las versiones de los programas de cómputo que operan el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos. No será necesario utilizar etiquetas, siempre y cuando en la pantalla del dispensario se despliegue la versión del software. Si esto no es posible, éstas deberán seguir utilizándose. Nota: Se despliega la versión del software en las pantallas de venta en modo de medición y despacho mediante la siguiente combinación de teclas: tecla 2 (acceder al menú) ; tecla 1 ; tecla E; teclas 1, 2 y 3; tecla E; y tecla3. (referirse al manual para mayor detalle).						CUMPLE



Verificación del numeral 7.3 de la NOM-005-SCFI-2011	Resultado												
7.3.2.6.3 Validación, verificación y aprobación del o los programas de cómputo Anotar los datos desplegados en la pantalla del dispensario o en la etiqueta de identificación de los programas de cómputo y el resultado de la lectura de la suma de comprobación obtenida en 7.3.2.6.2. El sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos cuenta con una función para mostrar en las pantallas de venta la Versión de software instalada. La versión de software verificada es la V6.0. La versión de software se muestra en las pantallas de venta de la siguiente forma: V6.0 JUN0112 La suma de comprobación con el algoritmo de encriptación MD5 a 128 bits obtenida fue la siguiente: DCAAA9D56A37A62171D3B7E7C36655B2	CUMPLE												
7.3.2.6.4 Pistas de auditoría o bitácora de eventos La bitácora, debe ser descargada por medio del puerto serial (RS232), conforme a las instrucciones del fabricante, y su descarga está condicionada a digitar una contraseña en el panel de control del sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, la cual debe ser entregada a la Procuraduría Federal del Consumidor y al Centro Nacional de Metrología para poder realizar las verificaciones correspondientes. - El registro del evento debe incluir la fecha y la hora de ejecución, en el caso de que la descripción de los eventos esté abreviada, se debe entregar a la Procuraduría Federal del Consumidor y al Centro Nacional de Metrología la tabla en donde se indique a que evento corresponde. - Los eventos a verificar deben apegarse a lo indicado en la siguiente tabla. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Verificar</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CALI</td><td>Registro del ajuste realizado conforme 5.3.3.</td></tr> <tr> <td>CAMP</td><td>Registro del cambio de precio, realizado según el manual de programación del fabricante, y que coincida con la periodicidad establecida por la autoridad competente.</td></tr> <tr> <td>APPU</td><td>Registro de la apertura de puerta realizada conforme a especificaciones del fabricante.</td></tr> <tr> <td>ACMO</td><td>Acceso al modo de programación conforme a especificaciones y parámetros (actividades, comandos y rutinas) permitidas por el fabricante.</td></tr> <tr> <td>LECS</td><td>Lectura del programa de cómputo que opera el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, cuya versión debe coincidir con la declarada por el fabricante, según etiqueta de identificación o la desplegada en la pantalla del dispensario conforme a 7.3.1.1.</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Verificar	CALI	Registro del ajuste realizado conforme 5.3.3.	CAMP	Registro del cambio de precio, realizado según el manual de programación del fabricante, y que coincida con la periodicidad establecida por la autoridad competente.	APPU	Registro de la apertura de puerta realizada conforme a especificaciones del fabricante.	ACMO	Acceso al modo de programación conforme a especificaciones y parámetros (actividades, comandos y rutinas) permitidas por el fabricante.	LECS	Lectura del programa de cómputo que opera el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, cuya versión debe coincidir con la declarada por el fabricante, según etiqueta de identificación o la desplegada en la pantalla del dispensario conforme a 7.3.1.1.	CUMPLE
Descripción	Verificar												
CALI	Registro del ajuste realizado conforme 5.3.3.												
CAMP	Registro del cambio de precio, realizado según el manual de programación del fabricante, y que coincida con la periodicidad establecida por la autoridad competente.												
APPU	Registro de la apertura de puerta realizada conforme a especificaciones del fabricante.												
ACMO	Acceso al modo de programación conforme a especificaciones y parámetros (actividades, comandos y rutinas) permitidas por el fabricante.												
LECS	Lectura del programa de cómputo que opera el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, cuya versión debe coincidir con la declarada por el fabricante, según etiqueta de identificación o la desplegada en la pantalla del dispensario conforme a 7.3.1.1.												

Verificación del numeral 7.3 de la NOM-005-SCFI-2011	Resultado
7.3.2.6.5 Restablecimiento del sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos: • Salir del programa de comunicación del sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, siguiendo las recomendaciones del fabricante. • Desconectar la interfaz de la sección electrónica o el conector serial del puerto de comunicación RS232, entre el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos y la computadora portátil. • Restablecer el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos mediante el tablero eléctrico de control o por su fuente de poder independiente, en caso de haberse requerido suspender la energía eléctrica para su verificación. • Realizar prueba efectuando un despacho de combustible del sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos para corroborar su funcionamiento. • Cerrar el sistema de medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos analizado, asentando todos los datos encontrados durante la verificación.	CUMPLE
Observaciones y notas importantes (las figuras indicadas son referenciadas al anexo I de este informe): 1. La tarjeta PCA-OPTOS con número de identificación PCA-OPTOS revisión D2 no cuenta con los relevadores 05, 06 y 07, el conector J2 y los leds B1, B2 y B3. Ver figuras 53 y 55. 2. Las tarjetas PCA-LUZ INDIRECTA con número de identificación PCA-LUZ INDIRECTA revisión A1, no cuentan con el componente J1. Ver figura 67. 3. Las tarjetas PCA-LUZ INDIRECTA con número de identificación PCA-LUZ INDIRECTA revisión A, no cuentan con los componentes U1, U2, C7, C8, C10, BKGD y J3. Ver figura 68.	

J. C. W. 27

Figura 92. LECTOR TAG con número de identificación **LECTOR TAG**, vista superior. Se detalla en cuadro rojo el número de identificación.

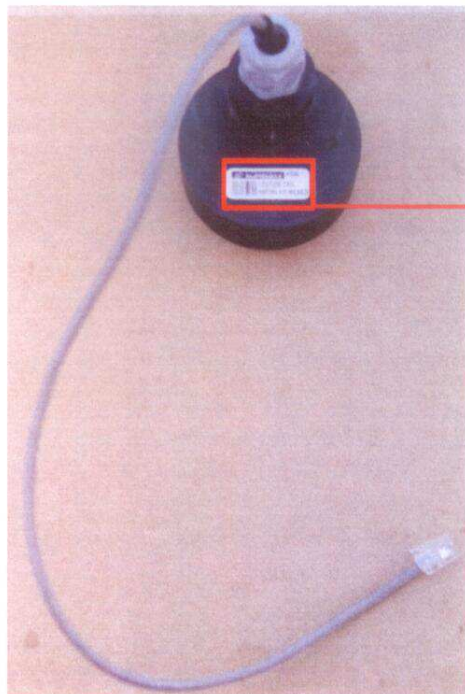


Figura 93. Detalle de identificación de LECTOR TAG.



Figura 94. LECTOR TAG con número de identificación **LECTOR TAG**, vista posterior.



Figura 95. PISTOLA TAG con número de identificación **PISTOLA TAG**, vista superior.

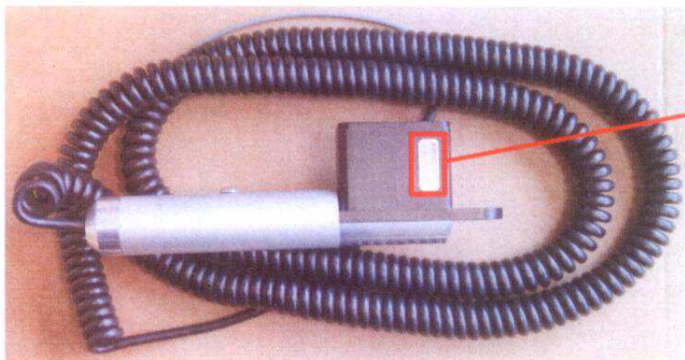
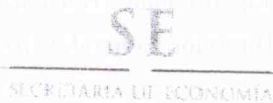


Figura 96. Detalle de identificación de PISTOLA TAG.





Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2014.2750

Asunto: Se envía informe del CENAM sobre cumplimiento de inocuidad del sistema de control a distancia denominado "CVMAX".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 12 de septiembre de 2014.

C.D. Tomás Manuel Sánchez Robles
Director General de Verificación de Combustibles
Procuraduría Federal del Consumidor
Presente



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

18 SET. 2014

OFICIALÍA DE PARTES
~~OFICIO DESPACHADO~~

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso B, fracción XI, 4, 9, 21 fracciones I, XV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 1, 3 fracción III, 38 fracción V, 39 fracción XII, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), y en atención a la solicitud recibida en esta unidad administrativa el 09 de septiembre de 2014, bajo el número de registro 3728, de la empresa **Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.**, para continuar con el proceso correspondiente para determinar la inocuidad de su control a distancia marca "CVMAX", le comunico lo siguiente:

En alcance al oficio DGN.312.01.2013.3150 despachado el 17 de septiembre de 2013, referente al inicio de pruebas al control a distancia marca "CVMAX", adjunto me permito enviarle copia del informe de verificación con código CNM-IV-820-012I/2014, de fecha 28 de agosto de 2014 emitido por el Centro Nacional de Metrología (CENAM), (Anexo 1), mediante el cual informa a la citada empresa el resultado de la "Verificación de inocuidad a sistemas de control a distancia a un sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, mediante la evaluación de la conformidad parcial de la Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2012 "Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación", dicho Centro determinó que el sistema marca; "CVMAX", Modelo; CVMAX, versión; **checkseil-kraken.py:0.1**, es inocuo.

Por lo antes expuesto se solicita a esa Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), reconozca en forma definitiva los dispositivos que constituyen el referido control a distancia marca; "CVMAX", Modelo; CVMAX, versión; **checkseil-kraken.py:0.1**

En el citado Informe de Verificación, el CENAM indica como resultado del mismo que, el sistema de control a distancia marca; "CVMAX", Modelo; CVMAX, versión; **checkseil-kraken.py:0.1**, cumple parcialmente con la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012.

 Av. Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes,
53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México,
Tel. 5229 6100, ext. 43214.
Comentarios, quejas o sugerencias: sugerencias.dgn@economia.gob.mx

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2014.2750

Por otra parte, le comunico que las disposiciones relativas a los controles a distancia están contenidas en la "Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria y reglas para efectuarla", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de octubre del año 2002 y en su modificación publicada en el DOF el día 07 de septiembre de 2010.

Asimismo, la modificación a la "Lista, se efectuó para definir apropiadamente el ámbito de competencia en su aplicación en lo referente a la instalación de los controles a distancia., dicha modificación a la letra señala:

"UNICO: Se modifica la Regla General Segunda, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Los instrumentos de medición a que se refiere la presente Lista, que sean nuevos, ya sean de fabricación nacional o importados, deben contar con la aprobación del modelo o prototipo por parte de la Secretaría con anterioridad a su comercialización. Por otra parte, se deberán declarar los sistemas de control a distancia utilizados, incorporados o vinculados de cualquier forma al instrumento de medición de que se trate, durante el proceso para la obtención de la aprobación del modelo o prototipo.

La utilización de cualquier sistema de control a distancia en instrumentos de medición, que no haya sido declarado ante la Secretaría, independientemente de las acciones que conforme a derecho procedan, dará lugar a la inmovilización del instrumento de que se trate y a la colocación de los sellos a que se refiere la Regla Décima Segunda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas

DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

18 SET. 2014

OFICIALÍA DE PARTES
~~OFICIO DESPACHADO~~

CON ANEXO:

C.c.p. Lic. María del Rocío Ruiz Chávez. Subsecretaría de Competitividad y Normatividad. SE.
Dr. Héctor Nava Jaimes, Director General del Centro Nacional de Metrología (CENAM).
Ing. Mario Alberto Meza Martínez, Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.

jrb*gmt/CMN/AUEM

Vol. 3728

Oficio: 2750

CDD 5S.5.7

Av. Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes,
53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México,
Tel. 5229 6100, ext. 43214,
Comentarios, quejas o sugerencias: sugerencias.dgn@economia.gob.mx

Jueves 28 de agosto de 2014.

Informe de Verificación

Verificación de inocuidad a sistemas de control a distancia a un sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, mediante la evaluación de la conformidad parcial de la **Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2012**, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos- especificaciones, métodos de prueba y de verificación.

Datos de la empresa:		
Empresa solicitante:	Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.	
Período de verificación:	Del lunes 07 de abril de 2014 al martes 19 de agosto de 2014.	
Domicilio de la verificación:	Documental:	Software:
Lugar:	Instalaciones del CENAM	Instalaciones del cliente
Calle y número:	km 4.5 carr. a los Cues	Av. Tchaikovsky 566
Colonia:		Col. Arcos de Guadalupe
Ciudad o municipio:	El Marqués	Zapopan
Estado:	Querétaro	Jalisco
Código Postal:	76246	45030
Datos del sistema de control a distancia:		
Marca:	CVMAX	
Modelo:	CVMAX	
Versión:	checkseil-kraken.py: 0.1	
Suma o sumas de comprobación binaria del software legalmente relevante:	C9B473066BFA719B2D0C6725A133E1D1	
Origen:	México	
Marcas de dispensarios con que opera:	Supramax	
Resultado de la verificación:		
APROBATORIO		

Elaboró:	Revisó:
 Ernesto Torres Ramírez	 Carlos Alberto Campero Rodríguez

Especificación				Resultado																				
5. Requisitos y especificaciones generales para la evaluación del software de los instrumentos o sistemas de medición																								
5.1. Documentación																								
5.1.1. Formato de la documentación.																								
	5.1.1.1. En idioma español, salvo el código fuente referido en los numerales 5.3.8.5, 5.5.7.3, 5.6.6.2, 5.7.5.4 y 5.8.8.4 de esta Norma Oficial Mexicana, el cual puede mostrarse en idioma inglés, en las instalaciones que indique el fabricante.			CUMPLE																				
	5.1.1.2. En formato electrónico, legible mediante un procesador de texto o similar. En caso de que los archivos que contienen la documentación tengan un formato electrónico que sea propietario, el fabricante debe proveer los medios y licencia para su lectura.			CUMPLE																				
5.1.2. La documentación de los programas informáticos y sistemas electrónicos de los instrumentos o sistemas de medición tipo P y tipo U incluir:																								
	5.1.2.1. La descripción del software legalmente relevante y de cada una de sus funciones. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: “DGN_verificacion_inocuidad.pdf”.			CUMPLE																				
	5.1.2.4. Mostrar el código fuente requerido en los numerales 5.3.8.5, 5.5.7.3, 5.6.6.2, 5.7.5.4 y 5.8.8.4 de esta Norma Oficial Mexicana.			CUMPLE																				
	5.1.2.5. Estructuras de los datos relevantes y no relevantes y el significado de ambos. Nota: La estructura de datos se refiere a los tipos de datos, los vínculos o relaciones y las restricciones que deben cumplir esos datos.			CUMPLE																				
	5.1.2.7. Las listas de los comandos requeridas en los numerales 5.7.5.1 y 5.8.8.1 de esta Norma Oficial Mexicana.			CUMPLE																				
	5.1.2.9. Descripción física y funcional de la interfaz de usuario; de la interfaz del software; y de la interfaz de comunicación. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: “DGN_verificacion_inocuidad.pdf”.			CUMPLE																				
	5.1.2.10. Las descripciones de los comandos y sus efectos requeridas en los numerales 5.7.5.2 y 5.8.8.2 en esta Norma Oficial Mexicana. Nota: Las descripciones se encuentran en el documento electrónico: “DGN_verificacion_inocuidad.pdf”.			CUMPLE																				
	5.1.2.12. Las sumas de comprobación binaria correspondientes a las versiones del software legalmente relevante. El método criptográfico utilizado para el cálculo de la suma de comprobación binaria debe ser el MD5. Nota: las sumas de reducción criptográfica son:			CUMPLE																				
	<table><tr><th>Módulo</th><th>Versión</th><th>Sistema Operativo</th><th>Suma de comprobación</th></tr><tr><td>crypevo.so</td><td>0.3-8</td><td>Linux 8</td><td>E74B12475EFC EE9AD4C809B65C5EB16A</td></tr><tr><td>crypevo.so</td><td>0.3-12</td><td>Linux 12</td><td>3831A25A8639745EF8FF5950B6E3EC3F</td></tr><tr><td>crypevo.so</td><td>0.3-14</td><td>Linux 14</td><td>22D7559266B2F3383C8993BCE1C0F72B</td></tr><tr><td>checkseil-kraken.py</td><td>0.1</td><td>Linux 8, 12,14</td><td>C9B473066BFA719B2D0C6725A133E1D1</td></tr></table>				Módulo	Versión	Sistema Operativo	Suma de comprobación	crypevo.so	0.3-8	Linux 8	E74B12475EFC EE9AD4C809B65C5EB16A	crypevo.so	0.3-12	Linux 12	3831A25A8639745EF8FF5950B6E3EC3F	crypevo.so	0.3-14	Linux 14	22D7559266B2F3383C8993BCE1C0F72B	checkseil-kraken.py	0.1	Linux 8, 12,14	C9B473066BFA719B2D0C6725A133E1D1
Módulo	Versión	Sistema Operativo	Suma de comprobación																					
crypevo.so	0.3-8	Linux 8	E74B12475EFC EE9AD4C809B65C5EB16A																					
crypevo.so	0.3-12	Linux 12	3831A25A8639745EF8FF5950B6E3EC3F																					
crypevo.so	0.3-14	Linux 14	22D7559266B2F3383C8993BCE1C0F72B																					
checkseil-kraken.py	0.1	Linux 8, 12,14	C9B473066BFA719B2D0C6725A133E1D1																					
El modulo de software “checkseil-kraken.py” autentica a los otros módulos , por lo tanto para efecto de autenticación basta con autenticar el módulo “checkseil-kraken.py”.																								

Especificación			Resultado
5.14.6.1. La descripción de las medidas implementadas para garantizar la autenticidad del software. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: “DGN_verificacion_inocuidad.pdf”.			CUMPLE
5.14.6.2. El resultado de la suma de comprobación binaria del software legalmente relevante. Nota: La suma de comprobación binarias es:			CUMPLE
Módulo	Versión	Suma de comprobación	
checkseil-kraken.py	0.1	C9B473066BFA719B2D0C6725A133E1D1	
5.18. Compatibilidad de los sistemas operativos y hardware			
5.18.1. El fabricante debe describir los medios implementados para evitar la operación del instrumento o sistema de medición, si no son cumplidos los requisitos de configuración señalados en los numerales 5.2.1.1 y 5.2.2.1.			CUMPLE
5.22. Integridad del software cargado en el instrumento o sistema de medición.			
5.22.1. Antes de utilizar por primera vez el software cargado, el instrumento o sistema de medición debe comprobar automáticamente que dicho software no se haya modificado. El fabricante debe describir las medidas implementadas para cumplir con este requisito. Si el software cargado no supera esta comprobación, se debe cumplir con los requisitos dispuestos en el numeral 5.21.3. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: “DGN_verificacion_inocuidad.pdf”.			CUMPLE
5.22.2. La documentación requerida para la verificación de la integridad del software cargado debe incluir:			
5.22.2.1. La descripción de las medidas implementadas que garantizan la integridad del software. Nota: La descripción se encuentra en el documento electrónico: “DGN_verificacion_inocuidad.pdf”.			CUMPLE
Observaciones y notas importantes:			
1. Las sumas de comprobación binaria, por el método MD5, correspondientes a los documentos citados en este informe de verificación, son:			
Nombre del Documento		Suma de comprobación binaria MD5	
DGN_Especificaciones_Tecnicas.pdf		491E5D04ED9BE916CD51BE15F63613DA	
DGN_verificacion_inocuidad.pdf		FBD0564DC76FBE7FA7E86E50573F4CED	
emax_full_reference.pdf		C2B856C81DA24432965B70A921FDD5DF	
man_cvmax.pdf		FCC444078F3EDF6B66153A6640872AE1	